CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las siguientes diligencias informando que, la parte demandante allegó notificación por aviso mediante memorial sobre el proceso ejecutivo Rad. 2022-00043, el cual no contiene la constancia de recibido exigida por el artículo 292 del CGP.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 30 de noviembre del 2022.

ANDRÉS SEBASTIÁN MARTÍNEZ HURTADO
CITADOR

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS.
TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	ELMIS RIVERA CARDONA
RADICADO:	17541-40-89-001-2022-00043-00

Debido al memorial enviado por la parte demandante, en el que se aportó la notificación por aviso hecho al domicilio del demandado RIVERA CARDONA el 15 de noviembre del año avante, no se observa la constancia de recibido exigida por el artículo 292 del CGP.

Visto lo anterior, el despacho procede a **REQUERIR** a la parte demandante para que aporte la constancia de recibido exigida por el Art. 292 del CGP y así proceder con el conteo de términos establecido para este procedimiento.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO PACHON LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PENSILVANIA, CALDAS

Por Estado No. 130 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 01 de diciembre de 2022

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3436fd4a28eea6372510cefd17ed70365230fa3c81423a394bfc79460bb2f8ff**
Documento generado en 30/11/2022 06:37:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica